

**ARMADA DE CHILE**  
**DIRECCION DE SANIDAD**

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/24454

/VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA  
DE LA LICITACIÓN ID 3191-211-LP21.**

VIÑA DEL MAR, 24 DIC 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/23448/VRS., del 07 de diciembre de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

**CONSIDERANDO:**

1. La Licitación Pública ID 3191-211-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/23448/VRS., del 07 de diciembre de 2021, para contratar el Servicio de Arriendo a Requerimiento de un (01) Sistema de Neuronavegación y un (01) Cortador Ultrasónico para Huesos (bonescapel) para el Hospital Naval "Almirante Nef".
2. Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 26 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
3. Que, dicha comisión estará compuesta por el Jefe del Centro Quirúrgico, el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica y el Asesor Técnico del Depto. de Ingeniería Biomédica del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por la Capitán de Fragata SN doña Patricia ARIAS Manzor, RUN [REDACTED], el Teniente 1° don Francisco MIÑO Ugarte, RUN [REDACTED], el Empleado Fondos Propios don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

- DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-211-LP21, para contratar el Servicio de Arriendo a Requerimiento de un (01) Sistema de Neuronavegación y un (01) Cortador Ultrasónico para Huesos (bonescapel) para el Hospital Naval "Almirante Nef", a la Capitán de Fragata SN doña Patricia ARIAS Manzor, RUN [REDACTED] al Teniente 1° don Francisco MIÑO Ugarte, RUN [REDACTED], al Empleado Fondos Propios don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN [REDACTED], quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ANÓTESE** comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ**  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)

<p>OCTAVIO CATALDO VARGAS DIV. ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMTE. NEF"</p> <p>OPERADOR DE COMPRAS</p>	<p>JEFE ADQUISICIONES</p>	<p>Manuel Abad Lazo Unidad Jurídica</p> <p>ASESOR UNIDAD JURÍDICA</p>
<p>JEFE UNIDAD JURÍDICA</p>	<p>JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO</p>	<p>SR. DIRECTOR H.N. "A. NEF"</p>

